

DECRETO ALCALDICIO N° 02264

Casablanca, 05 de noviembre de 2010

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con los servicios artísticos de tres presentaciones en violín.
- 2.- Lo solicitado por el Centro Cultural.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **MANUEL SIMPSON SEPULVEDA**, cédula de identidad N° 17.560.500-2 para realizar tres presentaciones de violín, en apoyo musical al concierto Encuentro Nacional de Orquesta en la ciudad de San Fernando, por la suma única y total de \$ 90.000.- más Impuesto
- II.- El Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Administrador Municipal.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 04 Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios – Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




SERGIO ARAVENA ALBILLAR
Secretario Municipal (S)

Distribución:
Finanzas
C. Cultural
Alcaldía
Control
Jurídico




MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 05 de noviembre de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **MANUEL SIMPSON SEPULVEDA**, cédula de identidad N° 17.560.500-2, calle ocho pasaje N° 6, Recreo, Viña del Mar, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a don Manuel Simpson Sepúlveda para realizar tres presentaciones musicales, modalidad solos de violín, como apoyo musical en conciertos de Encuentro Nacional de Orquestas en la ciudad de San Fernando para la Orquesta Infantil y Juvenil Musart de Casablanca.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 90.000.- más Impuesto, previa visación del Centro Cultural, refrendado por el Administrador Municipal. La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

TERCERO: El Centro Cultural fiscalizará el cometido, refrendado por el Administrador Municipal.

CUARTO: El presente cometido se realizará los días 06 y 07 y 08 de noviembre en la ciudad de San Fernando.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: En caso de que el prestador no cumpla con el cometido por causas que le sean imputable, deberá pagar a la municipalidad a título de cláusula penal, una indemnización que las partes establecen de común acuerdo en la suma de \$ 100.000.-

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

Manuel Simpson
MANUEL SIMPSON SEPULVEDA



MANUEL JESUS VERA DELGADO
ALCALDE DE CASABLANCA